



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 1 de 19

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 17-07-2026
------------------	-----------------------------

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.º 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1º, que: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Así mismo, el artículo 2º enmarca: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 007-2021 del año 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, son funciones de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo las siguientes:

1. Dirigir, en coordinación con la Secretaría de Planeación, la evaluación de las necesidades de Infraestructura para diseñar y determinar los planes y programas de ejecución de obras que la comunidad requiera.
2. Dirigir la realización de los procesos de contratación de obra pública y convenios de concesiones que deba efectuar la administración central, lo mismo que la elaboración de los actos y contratos que, como consecuencia de los mismos, se deban celebrar, de acuerdo con las normas y disposiciones previstos en los procedimientos de selección, celebración, ejecución y control, establecidos para la contratación estatal y el Manual de Contratación de la Entidad.
3. Dirigir, determinar y supervisar el diseño, mantenimiento, construcción y adecuación de la infraestructura vial municipal, construcciones generales, servicios públicos domiciliarios y demás servicios básicos, dentro de los parámetros técnicos y ambientales previstos por la ley.
4. Dirigir el diseño, ejecución y mantenimiento de la red vial municipal.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 2 de 19

5. Dirigir y supervisar la calidad, oportunidad, costos y estabilidad de las obras de infraestructura que adelante la administración municipal, por medio de las interventorías, supervisiones y demás instrumentos legales previstos para este fin.
6. Dirigir y supervisar la promoción de la construcción de obras de infraestructura, programadas por la administración municipal, por auto gestión comunitaria y asociativa.
7. Dirigir, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, las gestiones de consecución de recursos nacionales e internacionales para la ejecución de proyectos de infraestructura en el Municipio.
8. Aunar con la Empresa de Servicios Públicos, la realización de análisis de las necesidades de infraestructura en agua potable y saneamiento básico que requiera la comunidad, establecer las fortalezas y oportunidades que se tienen en el Municipio, con miras a elaborar los planes y programas del sector.
9. Dirigir la presentación oportuna de informes y estudios geotécnicos relacionados con el diseño y estructura de pavimentos, suelos y demás que se consideren necesarios para éste fin, así como los relativos a los sistemas de tratamiento de agua para consumo humano, servidas y residuos sólidos que sustentan los proyectos y obras a cargo de la Secretaría.
10. Dirigir, coordinar y organizar la gestión, administración, funcionamiento, recursos y funciones del Banco de Materiales.
11. Dirigir y coordinar la gestión de equipos y maquinaria de obras de infraestructura a cargo del municipio.
12. Proyectar y programar las obras prioritarias que serán contratadas o realizadas por el municipio.
13. Dirigir y coordinar la Programación y Diseño de Obras las necesidades de nuevas vías en el municipio, su conservación y mantenimiento.
14. Participar en la elaboración, formulación, ejecución y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y Esquema de Ordenamiento Territorial.
15. Participar en la elaboración, formulación y ejecución del Plan Indicativo de Acción y demás instrumentos de planificación del sector.
16. Formular los planes, programas y proyectos que permitan el cumplimiento de los objetivos de corto, mediano y largo plazo establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, Esquema de Ordenamiento Territorial y los instrumentos y normas que lo complementan.
17. Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo rural del municipio relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica.
18. Liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado y la asociatividad de las distintas unidades productivas.
19. Definir mecanismos y estrategias dirigidos a propiciar la promoción de las exportaciones de los productos, bienes y servicios que pueda ofrecer el municipio y los vínculos comerciales de índole nacional e internacional que sean pertinentes.
20. Definir las políticas y estrategias de emprendimiento, formación y capacitación, intermediación de mercados, financiamiento y bancarización.
21. Diseñar estrategias orientadas a la promoción o consolidación de unidades productivas, al fortalecimiento y a la creación de mercados y a mejorar la articulación de las cadenas productivas.
22. Orientar las actuaciones de coordinación con el sector privado, que permitan generar cultura empresarial en el municipio y liderar alianzas estratégicas dirigidas a la formación técnica, tecnológica y profesional y a la intermediación en el mercado laboral con instituciones educativas públicas y privadas que contribuyan al desarrollo económico del municipio.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 3 de 19

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que *“los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados”*.

1.2 Descripción de la Necesidad

El Municipio de Norcasia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, de los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 ibídem y de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, así como en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, requiere adelantar un proceso contractual para la adquisición de llantas destinadas al retrocargador Caterpillar 420F2 y a las volquetas International de placas OCH-207 y OCH-208, vehículos y maquinaria pesada que hacen parte del parque automotor oficial del Municipio y que son utilizados de manera permanente para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial, atención de emergencias, transporte de materiales y apoyo a la ejecución de obras y programas institucionales.

La presente necesidad se fundamenta en el desgaste progresivo y el deterioro natural de las llantas actualmente instaladas en dichos equipos, producto de las exigentes condiciones de operación a las que diariamente son sometidos durante la ejecución de actividades en vías urbanas y rurales del municipio. Estas labores se desarrollan en terrenos de alta complejidad geográfica, vías no pavimentadas, superficies irregulares, pendientes pronunciadas, zonas de ladera y sectores con presencia permanente de material abrasivo, roca, lodo, humedad y altas cargas de trabajo, condiciones que aceleran significativamente la pérdida de las propiedades físicas y mecánicas de los neumáticos, reduciendo su vida útil y comprometiendo las condiciones de seguridad, estabilidad, adherencia, tracción y eficiencia operacional de la maquinaria y de los vehículos de carga.

El retrocargador Caterpillar 420F2 constituye un activo estratégico para la Administración Municipal, toda vez que es empleado de manera continua en actividades relacionadas con la conformación, rehabilitación y mantenimiento de vías terciarias y urbanas, remoción de derrumbes, limpieza y construcción de cunetas, recuperación de banca, excavaciones, cargue de materiales pétreos, adecuación de espacios públicos, atención de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales, mitigación del riesgo, apoyo a proyectos de infraestructura y demás labores misionales desarrolladas por las diferentes dependencias del Municipio. Sus características técnicas, entre ellas una capacidad operativa superior a las 7,7 toneladas, sistema de tracción para trabajo pesado y alto desempeño en excavación y cargue, exigen la utilización de llantas especializadas que garanticen un desempeño seguro, eficiente y confiable bajo condiciones severas de operación.

De igual forma, las volquetas International de placas OCH-207 y OCH-208 representan equipos esenciales dentro del parque automotor oficial, por cuanto son utilizadas diariamente para el transporte de materiales de afirmado, recebo, subbase, material pétreo, escombros, residuos provenientes de actividades de mantenimiento vial, elementos para la atención de emergencias y demás insumos requeridos para la ejecución de obras públicas municipales. Asimismo, estos vehículos apoyan las labores de conservación de la red vial terciaria, la rehabilitación de carreteras rurales, el mantenimiento de vías urbanas, la ejecución de proyectos de infraestructura y el suministro oportuno de materiales necesarios para garantizar la prestación eficiente de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

Las condiciones de operación de las volquetas implican el transporte permanente de cargas pesadas sobre vías con elevados niveles de exigencia mecánica, lo cual ocasiona un desgaste acelerado de los neumáticos, disminuyendo su capacidad de carga, resistencia estructural, estabilidad y adherencia. El avanzado deterioro de las llantas incrementa significativamente la probabilidad de fallas durante la operación, tales como pinchazos, pérdida de presión, deformaciones, desprendimiento de bandas de rodamiento y disminución de la capacidad de frenado, situaciones que comprometen la seguridad del conductor, de los demás usuarios de la vía y de los trabajadores





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 4 de 19

que participan en las actividades operativas, además de incrementar el riesgo de daños mecánicos sobre componentes del sistema de suspensión, dirección, transmisión, ejes y frenos.

La continuidad operativa del retrocargador y de las volquetas OCH-207 y OCH-208 resulta indispensable para garantizar la movilidad de las comunidades rurales y urbanas, facilitar el transporte de productos agropecuarios, asegurar el acceso de la población a servicios esenciales como salud, educación y abastecimiento, mantener la conectividad entre las diecisiete (17) veredas y la cabecera municipal, atender oportunamente situaciones de emergencia derivadas de fenómenos naturales, ejecutar actividades de gestión del riesgo y dar cumplimiento a los programas, proyectos y metas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal. En consecuencia, la indisponibilidad de estos equipos por causa del deterioro de sus neumáticos afecta directamente la capacidad institucional para responder de manera oportuna y eficiente a las necesidades de la comunidad.

Adicionalmente, la utilización de maquinaria y vehículos con llantas en avanzado estado de desgaste genera una disminución en el rendimiento operacional, incrementa el consumo de combustible, ocasiona mayores tiempos de inactividad por mantenimiento correctivo, acelera el deterioro de otros componentes mecánicos y eleva considerablemente los costos de operación y conservación del parque automotor oficial. Desde la perspectiva de la seguridad y salud en el trabajo, operar equipos con neumáticos que no cumplen las condiciones técnicas mínimas representa un riesgo inaceptable para los operadores, conductores, trabajadores de campo y terceros, al incrementar la posibilidad de accidentes laborales y de tránsito, pérdida de estabilidad, volcamiento, deslizamiento y fallas durante la ejecución de actividades de cargue, transporte, excavación y desplazamiento.

En este contexto, resulta técnica, administrativa y jurídicamente procedente adelantar un proceso contractual para la adquisición de llantas nuevas, de excelente calidad, con especificaciones técnicas compatibles con el retrocargador Caterpillar 420F2 y con las volquetas International de placas OCH-207 y OCH-208, que cumplan con los índices de carga, velocidad, resistencia, tracción, durabilidad y demás requisitos exigidos por los fabricantes y por las normas técnicas aplicables para este tipo de maquinaria pesada y vehículos de carga, garantizando así condiciones óptimas de funcionamiento, confiabilidad, seguridad y eficiencia operacional.

La contratación proyectada responde al deber de la Administración Municipal de preservar y mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento los bienes de su propiedad, asegurando la continuidad en la prestación de los servicios a su cargo, la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los principios de eficacia, economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal. En consecuencia, la adquisición de las llantas permitirá mantener la disponibilidad y operatividad del retrocargador Caterpillar 420F2 y de las volquetas International de placas OCH-207 y OCH-208, optimizar el desempeño del parque automotor oficial, fortalecer la capacidad institucional para la ejecución de obras públicas, el mantenimiento de la infraestructura vial, la atención de emergencias y el desarrollo de las actividades misionales de la Administración Municipal, contribuyendo de manera directa al desarrollo económico, social y territorial del Municipio de Norcasia.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

La presente contratación resulta oportuna, necesaria y conveniente para el Municipio de Norcasia, toda vez que responde a una necesidad real y actual relacionada con la conservación de la capacidad operativa del parque automotor oficial, específicamente del retrocargador Caterpillar 420F2 y de las volquetas International de placas OCH-207 y OCH-208, equipos indispensables para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la infraestructura vial urbana y rural, atención de emergencias, transporte de materiales y apoyo a la ejecución de obras públicas municipales.

La oportunidad de la contratación obedece a que el desgaste avanzado de las llantas actualmente instaladas compromete las condiciones de seguridad, confiabilidad y eficiencia de los equipos, incrementando el riesgo de fallas mecánicas, accidentes operacionales, suspensión de actividades y mayores costos por mantenimiento correctivo. En consecuencia, la adquisición oportuna de llantas permitirá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal, evitar la inmovilización de la maquinaria y de los vehículos de carga, proteger el patrimonio público y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 5 de 19

Desde la perspectiva jurídica, la contratación se ajusta a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que la necesidad ha sido previamente identificada, analizada y justificada mediante los presentes estudios previos, determinándose que la adquisición de los bienes requeridos constituye la alternativa más eficiente para satisfacer el interés general y garantizar la continuidad de las funciones administrativas a cargo del Municipio.

Así mismo, se ha verificado la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, garantizando la existencia de recursos suficientes para respaldar las obligaciones derivadas del futuro contrato y permitir la apertura del respectivo proceso de selección del contratista.

De igual manera, se constató que el objeto contractual se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad para la vigencia correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, evidenciando la debida planeación de la contratación y la programación anticipada de las necesidades institucionales.

En este sentido, la contratación proyectada constituye una medida preventiva y de gestión eficiente de los bienes públicos, orientada a preservar las condiciones de operación del parque automotor oficial, optimizar los recursos públicos, minimizar riesgos asociados a la prestación del servicio, garantizar la seguridad de los operadores y usuarios, y fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades de la comunidad, asegurando la ejecución continua y eficiente de las actividades misionales del Municipio de Norcasia.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: **MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LAS VÍAS URBANAS Y TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS**, con el número **BPIM 20250000045902**, SECTOR: **TRANSPORTE**, PROGRAMA: **INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL**, META PLAN DE DESARROLLO: **CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 140KM DE VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, PARA FACILITAR LA MOVILIDAD RURAL Y EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS**.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El análisis efectuado durante la etapa de planeación permite concluir que el contrato de compraventa constituye la modalidad contractual más idónea para satisfacer la necesidad identificada, toda vez que su objeto consiste en la adquisición de bienes muebles, específicamente llantas para el retrocargador Caterpillar 420F2 y las volquetas International de placas OCH-207 y OCH-208, destinadas a garantizar la adecuada operación y disponibilidad del parque automotor oficial del Municipio de Norcasia.

La definición del objeto contractual, su alcance y las especificaciones técnicas requeridas permiten determinar que el contrato de compraventa es el mecanismo jurídico que mejor se ajusta a la naturaleza de la necesidad institucional, al posibilitar el suministro de bienes nuevos, de primera calidad, con las características técnicas, dimensiones, índices de carga, resistencia, durabilidad y desempeño exigidos por los fabricantes de los equipos y por las normas técnicas aplicables, garantizando así su correcto funcionamiento y la protección del patrimonio público.

En consecuencia, la celebración de un contrato de compraventa resulta la alternativa más eficiente, económica y adecuada para atender la necesidad previamente identificada, permitiendo asegurar la continuidad de las actividades de mantenimiento vial, atención de emergencias, transporte de materiales y demás labores misionales desarrolladas con el retrocargador Caterpillar 420F2 y las volquetas International de placas OCH-207 y OCH-208.

De igual manera, en cumplimiento del principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Norcasia cuenta con los estudios previos, el análisis del sector económico, el estudio de mercado, el análisis de precios, las especificaciones técnicas, la disponibilidad presupuestal y los demás documentos que soportan la necesidad y viabilidad de la contratación. Estos instrumentos permiten establecer la conveniencia técnica, jurídica, financiera y





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 6 de 19

económica del proceso, así como verificar que la adquisición proyectada constituye la alternativa más favorable para la satisfacción del interés general.

Finalmente, la contratación propuesta generará un impacto positivo desde las perspectivas social, económica e institucional, al garantizar la disponibilidad permanente del parque automotor oficial para la ejecución de obras públicas, el mantenimiento de la infraestructura vial urbana y rural, la atención oportuna de emergencias y la prestación eficiente de los servicios a cargo de la Administración Municipal, contribuyendo al mejoramiento de la movilidad, la conectividad, la seguridad vial y la calidad de vida de la población del Municipio de Norcasia.

Que, el Municipio de Norcasia adelantó los correspondientes estudios técnicos, económicos y de mercado, mediante los cuales analizó la oferta disponible para la adquisición de llantas destinadas al retrocargador Caterpillar 420F2 y a las volquetas International de placas OCH-207 y OCH-208, verificando las condiciones de comercialización, disponibilidad, comportamiento de precios, especificaciones técnicas, garantías, tiempos de entrega y demás condiciones propias del sector.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL RETROCARGADOR CATERPILLAR 420F Y LAS VOLQUETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
1	LLANTAS 19.5 L-24 12PR GRIP-N-RIDE BHB312	UNIDAD	2
2	LLANTAS 12.5/80-18 317MPT R-4 PR12 COD7006	UNIDAD	2
3	LLANTAS 295 /80R22.5 AMO9 PR18	UNIDAD	4
4	NEUMATICO 19.5 L-24 12PR GRIP-N-RIDE BHB312	UNIDAD	2
5	NEUMATICO 12.5/80-18 317MPT R-4 PR12 COD7006	UNIDAD	2
6	NEUMATICO 295 /80R22.5 AMO9 PR18	UNIDAD	4

Para la ejecución del presente proceso contractual, el contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas detalladas en documento anexo al presente estudio denominado: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA OBRA A CONTRATAR.

3.3. Identificación del código UNSPSC:



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 7 de 19

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
25000000	25170000	25172500	25172503	Llantas para camiones pesados

3.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **quince (15) días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Norcasia

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo** procedió a: determinar el valor unitario de cada bien o servicio a contratar mediante **estudio de mercado** a través de cotizaciones suministradas por comerciantes del sector de llantas para vehículos pesados, el cual hace parte integral del presente estudio y corresponde a: **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$24.836.334)**, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	LLANTAS19.5 L-24 12PR GRIP-N-RIDE BHB312	UNIDAD	2	\$4.738.000	\$9.476.000





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 8 de 19

2	LLANTAS 12.5/80-18 317MPT R-4 PR12 COD7006	UNIDAD	2	\$2.678.000	\$5.356.000
3	LLANTAS 295 /80R22.5 AMO9 PR18	UNIDAD	4	\$1.751.000	\$7.004.000
4	NEUMATICO 19.5 L-24 12PR GRIP-N-RIDE BHB312	UNIDAD	2	\$521.667	\$1.043.333
5	NEUMATICO 12.5/80-18 317MPT R-4 PR12 COD7006	UNIDAD	2	\$360.500	\$721.000
6	NEUMATICO 295 /80R22.5 AMO9 PR18	UNIDAD	4	\$309.000	\$1.236.000
TOTAL					\$24.836.334

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
665	08/07/2026	SGP Propósito General Libre Inversión	2.2.3.2.02.05.005 24.02.041 VÍA TERCIARIA MEJORADA	\$24.836.334

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las administración municipal, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Norcasia hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	4%
Estampilla Pro-Cultura	0.5%	0.5%
Reteica	1%	1%





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 9 de 19

Estampilla Pro-Electrificación Rural	0.5%	0.5%
Estampilla Pro-universidad	2%	2%
Tasa Pro-Deporte y recreación	1.5%	1.5%
Retención en la fuente servicios	3.5%	2.5%
NOTA: El 15% de IVA Facturado		
Reteiva	15%	15%

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Norcasia. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

- 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
- 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
- 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
- 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Norcasia
- 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. Obligaciones generales:

- 1) Constituir a favor del municipio de Norcasia las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
- 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
- 3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Norcasia y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(s) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
- 7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 10 de 19

- 8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Norcasia, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
- 9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
- 10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
- 11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
- 12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
- 13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.
- 14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- 15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
- 16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
- 17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
- 20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
- 21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.1.1. Obligaciones Específicas Del Contratista:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Entregar en la Alcaldía Municipal de Norcasia las llantas conforme a las características técnicas requeridas, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
2. Realizar la entrega de las llantas de manera oportuna, dentro de la vigencia del contrato.
3. Entregar carta de garantía de las llantas suministradas, detallando las condiciones de la garantía y su vigencia.
4. Garantizar que las llantas suministradas sean totalmente nuevas, originales, no reencauchadas, no remanufacturadas y que correspondan a referencias vigentes en el mercado.
5. Entregar llantas de marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional, de tal modo que sean altamente resistentes y cumplan con los estándares de calidad.
6. Entregar los elementos requeridos en el palacio municipal de Norcasia, es decir, en las instalaciones de la alcaldía municipal (Carrera 6 N° 10 – 02).





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 11 de 19

7. Cuando la entrega de los bienes objeto del contrato sea rechazado por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al proveedor quien lo deberá efectuar en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.
8. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos relacionados con el transporte, cargue, descargue y entrega de las llantas en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Norcasia, sin generar costos adicionales para el Municipio.
9. Presentar junto con la entrega de las llantas la respectiva factura, remisión y demás documentos necesarios para acreditar la legalidad y procedencia de los bienes suministrados.
10. Cumplir con las normas técnicas, de seguridad y calidad aplicables a los bienes objeto del contrato, así como con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la comercialización de llantas en Colombia.
11. Brindar acompañamiento técnico y orientación básica al supervisor del contrato respecto al uso, manejo y conservación adecuada de las llantas suministradas, cuando sea requerido.
12. Responder por los defectos de fabricación, calidad o funcionamiento que presenten las llantas suministradas durante el término de la garantía ofrecida.
13. Atender de manera inmediata los requerimientos realizados por el supervisor del contrato relacionados con la calidad, cantidad o especificaciones técnicas de los bienes entregados.
14. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y jurídicas exigidas para contratar con el Municipio de Norcasia.
15. Obrar con diligencia y buena fe durante la ejecución contractual, evitando acciones u omisiones que puedan afectar el normal desarrollo del contrato o generar perjuicios al Municipio.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 12 de 19

participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- B. *Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.*
- C. *Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.*

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 13 de 19

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 14 de 19

con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NORCASIA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE NORCASIA.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 15 de 19

Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NORCASIA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE NORCASIA.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE NORCASIA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 16 de 19

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

f. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

h. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

i. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

j. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

k. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE NORCASIA DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 17 de 19

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala: "La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

10. FORMA DE PAGO

El Municipio realizará un solo pago a la entrega dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de supervisor de haber recibido a satisfacción los productos con las características y condiciones requeridas, soportada con la acreditación del pago de aportes al régimen de seguridad social integral y parafiscales del mes en el cual se radique la cuenta de cobro y del informe por parte del supervisor del contrato.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 18 de 19

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Norcasia las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

- a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.
- b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 19 de 19

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo, conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS** Se anexa.

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos
- Estudio de mercado
- Análisis del Sector Económico

JORGE ANDRÉS MEJÍA ARANGO

Secretario de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
 NAYALI ANDREA HINCAPIÉ ARIAS CONTRATISTA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL Y TURISMO	 JESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA	 JORGE ANDRÉS MEJÍA ARANGO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL Y TURISMO
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

